

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar
Coordinación Administrativa de Riohacha – La Guajira

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA,

## HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2.018), siendo las seis (6:00) p.m. se desfijó en la cartelera de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, la Resolución No. CSJGUR18P-01 del 23 de agosto de 2018, a través de la cual se abstienen de dar apertura a la Vigilancia Judicial Administrativa formulada por el señor LUIS FERNANDO TORO FLOREZ, respecto de las actuaciones del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha, cuyo titular es el doctor FRANCISCO SAMPAYO VILLAREAL, dentro del proceso radicado bajo el numeral No. 44001600108020100255-00.

Así mismo, se ordena compulsar copias ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, al doctor FRANCISCO SAMPAYO VILLAREAL, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha, para que se investigue la presunta mora que ha podido incurrir en el proceso radicado bajo el No. 44001600108020100255-00, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de dicha Resolución.

La mencionada Resolución permaneció fijada por el término de cinco (05) días hábiles.

MARIA JOSE ZABALETA RAMO

MJZR/jang.